



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 374/2008
á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 999/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 039/2008 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y MICROSOFT BOLIVIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 039/2008 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y MICROSOFT BOLIVIA" tiene por objeto, Orientar a padres, profesores y autoridades comunales sobre los riesgos de Navegar en Internet, Socializar los valores y los consejos de seguridad en Internet, Educar a los niños, niñas y adolescentes sobre la navegación segura en Internet e Impulsar la inclusión digital de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad de la información en la comuna cruceña, a través de la ejecución de la campaña Navega Protegido.

Que, el presente convenio se sustenta bajo los siguientes compromisos:

Por parte del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra:

- Emitir una Ordenanza Municipal cuya finalidad sea la regularización y control de los cafés internet de la comuna de Santa Cruz en defensa del niño, niña y adolescente frente al flagelo de la pornografía infantil.
- La Ordenanza Municipal estipularía:

Solicitud de un registro de los usuarios de Internet, para fines de investigación por parte de la Fiscalía Construcción de base de datos.

Espacios de uso exclusivo para menores de edad. Evitar menores de edad se encuentren expuestos a pantallas cercanas manipuladas por adultos.

Acceder a la categoría de Café Internet SEGURO para navegar por Internet, en beneficio de la comuna cruceña. Diseño de una elemento identificadorio al respecto.
- Comprometer la suma total de Bs200.000.00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), en calidad de recursos destinados a la publicidad de la campaña "Navega Seguro", recursos que serán ejecutados por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales, en la Gestión 2008 y 2009.

Por parte de Microsoft Bolivia:

- Orientar a los maestros y responsables de las materias de informática o computación de los colegios privados y fiscales de la comuna de Santa Cruz de la Sierra, sobre los beneficios y riesgos de Internet frente al flagelo de la pornografía infantil.
- Capacitar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, la Defensoría de la Niñez y la Intendencia Municipal, del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, para la puesta en marcha de una adecuada y eficiente socialización de la campaña "Navega Protegido" en defensa del niño, niña y adolescente en contra de la pornografía infantil.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- Proporcionar gratuitamente materiales digitales y soporte técnico on line para fines educativos.
Abrir espacios de comunicación y denuncia anónima (teléfono de la fiscalía o números de la Defensoría de la Niñez) en el portal "Navega Protegido".
- Potenciar la campaña "Navega Protegido", debiendo incluir a un millón de niños, niñas y adolescentes a la sociedad de la información, en alianza estratégica con el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal hasta la culminación de la campaña "Navega Seguro" en el año 2010.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:

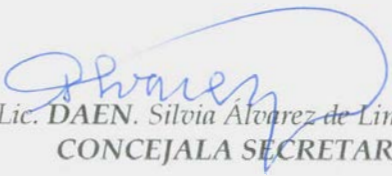
RESOLUCIÓN

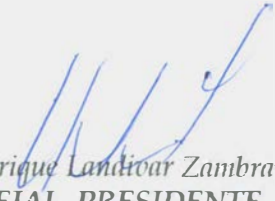
Artículo Primero.- Se APRUEBA el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 039/2008 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y MICROSOFT BOLIVIA" a suscribirse entre los señores: Lic. Nelson Roberth Cuentas Moscoso en su condición de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MICROSOFT BOLIVIA" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Instruir al Ejecutivo Municipal que el monto comprometido del presente convenio sea asignado a la Partida Presupuestaria de Publicidad 25500 dentro de la Categoría Programática correspondiente a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE